

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Juana C. González Irizarry
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

**SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚMERO 3
ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE 2002-2003

Presentada por: Miembros de la Comisión de Transportación y Obras Públicas
(*Honorables Wilfredo Rosa Santory, Carmen López Dipiní, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Miguel Rodríguez Vega, Pedro J. Cruz Cruz, Sonia L. Vázquez García y Nardén Jaime Espinosa*)

PARA REGULAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE LATERAL DE LA ESCUELA CÁNDIDO BERRÍOS DEL BARRIO CANDELERO ARRIBA PARA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN DE NORTE A SUR HACIA LA CARRETERA NÚMERO 3, DURANTE EL HORARIO ESCOLAR.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta al municipio a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Toda comunidad tiene el derecho de disfrutar de unas facilidades que le permita realizar la cotidianidad de la vida con el mínimo de problemas y con seguridad.

POR CUANTO: El tránsito vehicular para dejar y recoger estudiantes de la Escuela Cándido Berríos se realiza por ambos carriles, ocasionando una gran congestión y molestia para padres, maestros y estudiantes.

POR CUANTO: La comunidad cuenta con varias entradas que conducen a la escuela, haciendo viable que se pueda regular el tránsito.

POR CUANTO: Se ha registrado una alta incidencia de accidentes de tránsito que atentan contra la seguridad de la comunidad escolar en esta área.

POR CUANTO: Se hizo el debido acercamiento a los vecinos y están de acuerdo en dicha regulación de la dirección del tránsito.

POR TANTO: ORDÉNESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Regular el tránsito en la calle lateral de la Escuela Cándido Berríos del Bo. Candelero Arriba para que discurra en una sola dirección de norte a sur hacia la carretera número 3, durante el horario escolar.

Sección 2: Prohibir el tránsito de vehículos desde la carretera número 3 hacia la carretera lateral de la escuela.

Sección 3: Colocar rótulo de "No entre" en la calle lateral y una señal de dirección, y adicionar un rótulo que indique el número de Ordenanza y el horario de vigencia, según estipulado en la Sección cuatro (4).


Sección 4: Esta regulación estaría vigente en horario escolar de 7:30 a.m.-3:30 p.m. de lunes a viernes. No será válida sábados, domingos, ni días feriados.


Sección 5: Cualquier violación a esta Ordenanza será sancionada conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 22, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de P.R. del año 2000.

Sección 6: Esta Ordenanza comenzará a regir luego de 10 días de ser publicada en un periódico de circulación regional.

Sección 7: Enviar copia de esta Resolución al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, al Ing. Porfirio de León, Director Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Directora de la Escuela Cándido Berríos y demás agencias pertinentes para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE AGOSTO DE 2002.


CARMEN LÓPEZ DIPINÍ
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 19 DE agosto DE 2002, Y FIRMADA POR MI EL 19 DE agosto DE 2002.


MARCELO TRUJILO PANISSE
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Humacao

Legislatura Municipal

23 de septiembre de 2002

Ordenanza Núm. 4

Serie 2002-03

Ordenanza Núm. 4, Serie 2002-2003

"PARA DESIGNAR UN ESPACIO FRENTE A LA OFICINA DE GÉNESIS MEDICAL GROUP, INC. LOCALIZADA EN LA CALLE MIGUEL CASILLAS #14 PARA QUE SE UTILICE COMO ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS QUE VISITAN ESTA OFICINA Y OTRAS OFICINAS MEDICAS EN EL AREA."

Ordenanza Núm. 6, Serie 2002-2003

"PARA REGULAR EL TRANSITO EN LA CALLE LATERAL DE LA ESCUELA CANDIDO BERRÍOS DEL BARRIO CANDELERO ARRIBA PARA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN DE NORTE A SUR HACIA LA CARRETERA NÚMERO 3, DURANTE EL HORARIO ESCOLAR."

Aprobadas estas Ordenanzas por la Legislatura Municipal de Humacao en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2002 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 19 de agosto de 2002.

Ordenanza Núm. 9

Serie 2002-03

Ordenanza Núm. 9, Serie 2002-2003

"PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE FONT MARTELO INTERIOR (ENTRE EL HOSPITAL RYDER MEMORIAL Y EL RYDER HOUSING FOR THE ELDERLY); Y ESTABLECER PENALIDADES A LOS INFRACTORES Y PARA OTROS FINES."

Aprobada esta Ordenanza por la Legislatura Municipal de Humacao en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2002 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 12 de septiembre de 2002.

Copia del texto completo de estas ordenanzas están disponibles en la Oficina de la Legislatura Municipal, en el Centro de Gobierno, segundo piso, Humacao, Puerto Rico.

Carmen López Dipini
Presidenta Legislatura Municipal